



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A), ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81-001-33-33-002-2014-00192-00
- Demandante** : Leonardo Jiménez Chitiva
- Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
- Providencia** : Auto fija fecha de Audiencia Inicial.

Comoquiera que se evidencia que la Secretaría de este Despacho dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 10 de agosto de 2016, mediante el cual este Despacho declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del traslado de la demanda pero únicamente respecto al Ministerio Público – Procuraduría 64 Judicial I Administrativa de Arauca (fls. 105-107), en el sentido que, el 5 de septiembre de 2016 se envió el traslado respectivo a esta Procuraduría, habiendo ya fenecido el término para intervenir dentro del presente asunto por parte de esa agencia.

En consecuencia, esta Judicatura con el fin de continuar el presente asunto y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto del 10 de agosto de 2016 procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el 11 de julio de 2017 a las 4:30 P.M. en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a la abogada Katerine Imbeth Quenza, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, de conformidad con el escrito de poder que obra a folio 88 del expediente.

Así mismo, se reconocerá personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada María Constanza Barrios Hurtado, de conformidad con el escrito de sustitución de poder que obra a folio 87 del expediente y de acuerdo a las facultades que le fueron sustituidas por el apoderado principal de la parte demandante Hubeimar Reyes Salazar.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.), en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a la abogada Katerine Imbeth Quenza, portadora de la Tarjeta Profesional N° 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 88).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada María Constanza Barrios Hurtado, portadora de la Tarjeta Profesional N° 106.980 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 87).

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan las comunicaciones y los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

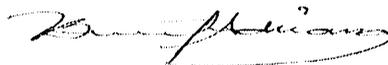


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0061, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, nueve (9) de junio de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria